

Cerro Sombrero, 25 de septiembre del 2019.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 467/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 25 de septiembre del 2019, de don Eduardo Hernández Astudillo, Encargado de Comunicaciones y Cultura, que solicita corregir el Decreto Alcaldicio N° 446 de fecha 10 de septiembre del 2019, que ordena el pago de premios, correspondiente al Campeonato Comunal de Cueca, Campeonato de Truco y Carioca y Campeonato de Rayuela, 2019.
- 2) Las Actividades programadas con motivo de la celebración de Fiestas Patrias de Cerro Sombrero.
- 3) El correo electrónico de fecha 10 de septiembre del 2019, del Director de Administración y Finanzas, don Christian Santana, indicando disponibilidad presupuestaria para pago de premios por un total de M\$ 890, correspondiente diversas actividades de Fiestas Patrias.
- 4) El correo electrónico de fecha 25 de septiembre del 2019, del Director de Administración y Finanzas, don Christian Santana, indicando disponibilidad presupuestaria para pago de premios correspondientes al Campeonato de Rayuela, categoría Damas.
- 5) El Presupuesto Municipal año 2019.
- 6) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que de acuerdo a las facultades conferidas para revisar de oficio los errores de referencia confirme a la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo 19.880, en su Art. 62 - Aclaración del Acto - que indica que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.
- 2) Que la Municipalidad de Primavera, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico social y cultura de la comuna, mediante la realización de actividades dirigidas a sus habitantes.
- 3) Que, por error de copia, se omitió colocar la categoría Damas en el Campeonato de Rayuela, existiendo disponibilidad, lo que aparece de manifiesto en el acto administrativo.

DECRETO

1° CORRÍJASE el Decreto Alcaldicio N° 446 de fecha 10 de septiembre de 2019, en lo que a continuación se detalla:

Donde dice:

"IV.- Campeonato de Rayuela:

1° lugar \$70.000.-

2° lugar \$50.000.-

3° lugar \$30.000.-

Debe decir:

"IV.- Campeonato de Rayuela:

Categoría Damas:

1° lugar \$70.000.-

2° lugar \$50.000.-

3° lugar \$30.000.-



Categoría Varones:

- 1° lugar \$70.000.-
- 2° lugar \$50.000.-
- 3° lugar \$30.000.-

2° ORDÉNASE, a Tesorería Municipal el pago de Premios correspondiente al Campeonato de Rayuela, Categoría Damas 2019, de acuerdo al siguiente detalle y que serán imputados al ítem 24-01-008-000, Premios y Otros, el cual se detalla a continuación:

Categoría Damas:

- 1° lugar \$70.000.-
- 2° lugar \$50.000.-
- 3° lugar \$30.000.-

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Dideco, Daf y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/GDM/EHA/SW